



REGLAMENTO DEL EXAMEN REMEDIAL E INTEGRAL

CAPÍTULO I SOLICITUD DEL EXAMEN REMEDIAL E INTEGRAL

Artículo 1: Los estudiantes que en una asignatura cursada hayan obtenido una calificación final en procura de las competencias mínimas de ésta podrán solicitar un examen remedial e integral que permita evaluar sus aprendizajes y obtener evidencias de logro de las competencias mínimas requeridas para aprobar una asignatura.

CAPÍTULO II DISEÑO DEL EXAMEN REMEDIAL E INTEGRAL

Artículo 2: El examen remedial e integral debe diseñarlo el profesor que dictó la asignatura que el estudiante cursó y en la que se encuentra en procura de las competencias mínimas requeridas.

Artículo 3: El examen remedial e integral debe evaluar el objetivo general y todos y cada uno de los objetivos específicos descritos en el programa de instrucción de la asignatura que fueron cubiertos en el bimestre.

Artículo 4: La ponderación de cada una de las preguntas que conforman el examen remedial e integral debe asignarse en función de la importancia del objetivo específico a evaluar con respecto al logro del objetivo general y a la complejidad de la pregunta y el tiempo estimado que tomará en responderla.

Artículo 5: Cuando uno o más objetivos específicos estén directamente relacionados podrán evaluarse en una sola pregunta.

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN DEL EXAMEN REMEDIAL E INTEGRAL

Artículo 6: El examen remedial e integral se realizará en la semana siguiente a la entrega del Acta de Calificaciones de la asignatura en cuestión.

CAPÍTULO IV CALIFICACIÓN DEFINITA EN LA ASIGNATURA SUJETA AL EXAMEN REMEDIAL E INTEGRAL

Artículo 7: La calificación obtenida por el estudiante en el examen remedial e integral será la calificación definitiva de éste en la asignatura en cuestión.

Artículo 8: La calificación lograda por el estudiante en el examen remedial e integral sustituirá a la calificación obtenida por el estudiante en la asignatura.

CAPÍTULO V ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y RESULTADOS DEL EXAMEN REMEDIAL E INTEGRAL

Artículo 9: El estudiante interesado en realizar el examen remedial e integral deberá solicitar por escrito a la unidad académica correspondiente el examen en el periodo fijado en el Calendario Académico y pagar los derechos correspondientes.

Artículo 10: El estudiante interesado presentará el examen remedial e integral en la fecha, lugar y hora fijado por la unidad académica correspondiente.

Artículo 11: La elaboración, administración y calificación del examen remedial e integral por parte del profesor de la asignatura en cuestión es parte de su trabajo docente.

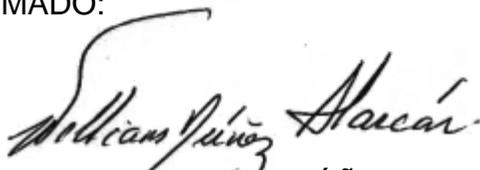
Artículo 12: En caso de no aprobar el examen remedial e integral, el estudiante deberá cursar nuevamente la asignatura.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13: Todo lo no previsto en el presente reglamento y las dudas de interpretación y aplicación serán resueltas por el Consejo Superior.

Aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología en Sesión Ordinaria 2018-CS-AO1 realizada el 11 de enero de 2018. Dado, firmado y sellado en Panamá, en la Sala de Reuniones de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, lugar donde celebra sus sesiones el Consejo Superior.

FIRMADO:



WILLIAM COROMOTO NÚÑEZ ALARCÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR